

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE OBRAS RELATIVO A LA LÍNEA II "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL BARRIO NUEVO-VILLA NUEVO MILENIO, CIUDAD EL PALQUI".-

Monte Patria, 18 de marzo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.483.-

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto N°1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- Decreto N°26, de fecha 27.05.2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12. 2012;
- El Decreto Alcaldicio N°14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Pedido de Materiales N°41420 y 41421, de fecha 17.11.2015, emitido por SECPLA;
- Decreto Alcaldicio N°13.012, de fecha 17.11.2015, que Aprueba Adquisición N°2997-109-LP15, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora;
- Informe Razonada de fecha 08.01.2016;
- Certificado de disponibilidad Presupuestaria;
- Aprobación de sesión Ordinaria N°115 Concejo Municipal de fecha 25.01.2016;
- Decreto Alcaldicio N°996, de fecha 26.01.2016, que Adjudica Propuesta Pública 2997-109-LP15;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



CONSIDERANDO: Que en el marco de la licitación 2997-109LP15, la municipalidad procedió adjudicar la propuesta publica relativa a la línea 2 "Construcción Sede Social Barrio Nuevo-Villa Nuevo Milenio, Ciudad El Plaqui, Comuna de Monte Patria", obra que contempla la construcción de una sala multiuso, construcción de dos baños (uno para damas otro para varones), y una cocina siendo la edificación realizada en albañilería armada en ladrillos, estructura en viga de pino, cubierta de zinc, contemplándose el cierre de la edificación con panderetas para los sectores que enfrentan vivienda y rejas en los sectores donde enfrenta calle.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE, contrato de obras, correspondiente a la línea N° 2 "Construcción Sede Social Barrio Nuevo-Villa Nuevo Milenio, Ciudad El Plaqui, Comuna de Monte Patria", suscrito con fecha 29 de febrero de 2016, entre el contratista Sr. Eric Díaz Jofre, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) Sra. Karina Aguirre Cerda.-

2.- ESTABLÉZCASE que el contratista acepta ejecutar el presente contrato, significando esto, la materialización integral de las obras del proyecto, por un monto total de \$39.525.021., los cuales serán imputados a la cuenta presupuestaria N°215.31.02.004.001.037, "P.M.U, Construcción Sede Social Barrio Nuevo-Villa Nuevo Milenio, Ciudad El Plaqui, Comuna de Monte Patria".-

3.-ESTABLÉZCASE que el contratista y acorde a lo ofertado tendrá un plazo de 100 días corridos, para la ejecución del proyecto tanto en su aspecto técnico como administrativo, plazo que comenzara a regir una vez firmada acta de entrega de terreno.-

4.-ESTABLÉZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

- KAAC/FFC/vea.-
- SECPLA;
 - OBRAS;;
 - DAF
 - Of. de Partes
 - Archivo Dirección Jurídica



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE